



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-06553966-GDEBA-SSPSMDCGP aporte no reintegrable a favor de la Asociación Civil LA FUERZA DEL CAMBIO POR INCLUSION SOCIAL

**VISTO** la Ley N° 15.164, los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios, N° 9/2021, y el expediente EX-2021-06553966-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Asociación Civil LA FUERZA DEL CAMBIO POR INCLUSION SOCIAL, del partido de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2021-1642-GDEBA-MDCGP de fecha 27 de Agosto de 2021, obrante en número de orden 61, se aprobó el convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil LA FUERZA DEL CAMBIO POR INCLUSION SOCIAL, (IF-2021-09403006-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se otorga aporte no reintegrable de pesos quinientos noventa y ocho mil quinientos (\$598.500,00) a favor de la mencionada Asociación del partido de Avellaneda, destinado a solventar gastos corrientes del normal funcionamiento de la Institución;

Que la citada Resolución estableció en su artículo 3º la imputación presupuestaria con la cual será atendido el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión;

Que en número de orden 77 la Dirección General de Autorizaciones de Pagos de la Contaduría General de la Provincia, solicita la verificación de la Imputación Presupuestaria realizada en las presentes actuaciones, y atento a ello, la Dirección de Contabilidad informa la nueva solicitud de gasto en número de orden 80;

Que en razón de lo expuesto la indicada Dirección solicita en número de orden 81, la rectificación de la citada Resolución de acuerdo a la nueva solicitud de gastos mencionada en el orden precedente;

Que en esta instancia corresponde rectificar el artículo 3º de la RESO-2021-1642-GDEBA-MDCGP de fecha 27 de Agosto de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rectificar el artículo 3º de la RESO-2021-1642-GDEBA-MDCGP de fecha 27 de Agosto de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos quinientos noventa y ocho mil quinientos (\$598.500,00). Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225.”.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, y girar a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.